



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 087-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de Junio de 2019



VISTO: El Informe N° 521-2019-GRI -SCR, derivado del Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como informe en la Sesión Ordinaria, el Oficio N°104-2019-I.E.N°20801-LU-SH, suscrito por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, Director I.E. N° 20801 La Unión – Sayán, quien solicita tomar acciones correspondientes para evitar la Proliferación de la enfermedad de Hepatitis;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°087-2019-CR/GRL

Que, mediante el Oficio N°104-2019-I.E.N°20801-LU-SH, suscrito por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, Director I.E. N° 20801 La Unión – Sayán, quien solicita tomar acciones correspondientes para evitar la Proliferación de la enfermedad de Hepatitis, ya que a la actualidad existen dos casos reportados con dicha enfermedad por parte de una alumna del primer grado de secundaria y otro alumno del segundo grado de primera, para lo cual solicita se tomen las acciones de manera inmediata en dicha institución educativa;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio de 2019; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N°104-2019-I.E.N°20801-LU-SH y sus antecedentes, suscrito por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, Director I.E. N°20801 La Unión – Sayán, quien solicita tomar acciones correspondientes para evitar la Proliferación de la enfermedad de Hepatitis, al haberse reportado dos casos de alumnos con dicha enfermedad; a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL